



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 213 -2017-GR-GR PUNO

PUNO,1.7.....JUL.....2016.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 544-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1053-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

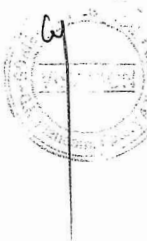
Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;



Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22º, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Que, la Gerencia General Regional a través del Informe Nº 070-2017-GR PUNO/GGR, solicita autorización al Gobernador Regional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, en concordancia con el artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 Nº 30518; por consiguiente, la Presidencia Regional mediante proveído autoriza para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública de tipo cuatro, por la suma de S/ 519,890.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, previamente la Subgerencia de Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 4.3 del numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación del artículo 12º de la Ley Nº 30518, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2017-EF/50.01, ha emitido el Informe 482-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP por el cual se pronuncia por la procedencia de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública y entre unidades ejecutoras; por lo tanto, es viable habilitar recursos presupuestarios al PIP Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará a cargo de la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante anulación de recursos presupuestarios del PIP Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno; consiguientemente, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública y entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;



Que, con Informe Nº 544-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y en cumplimiento a lo señalado en el acápite 403 del numeral 4 de los lineamientos para la Aplicación del artículo 12º de la Ley Nº 30518, aprobado por Resolución Directoral Nº 004-2017-EF/50.01; propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 213-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2014

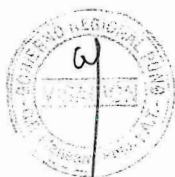
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL